

PRESENTACIÓN MAPFRE: PERSPECTIVAS DEL MERCADO ASEGURADOR EN CHILE



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

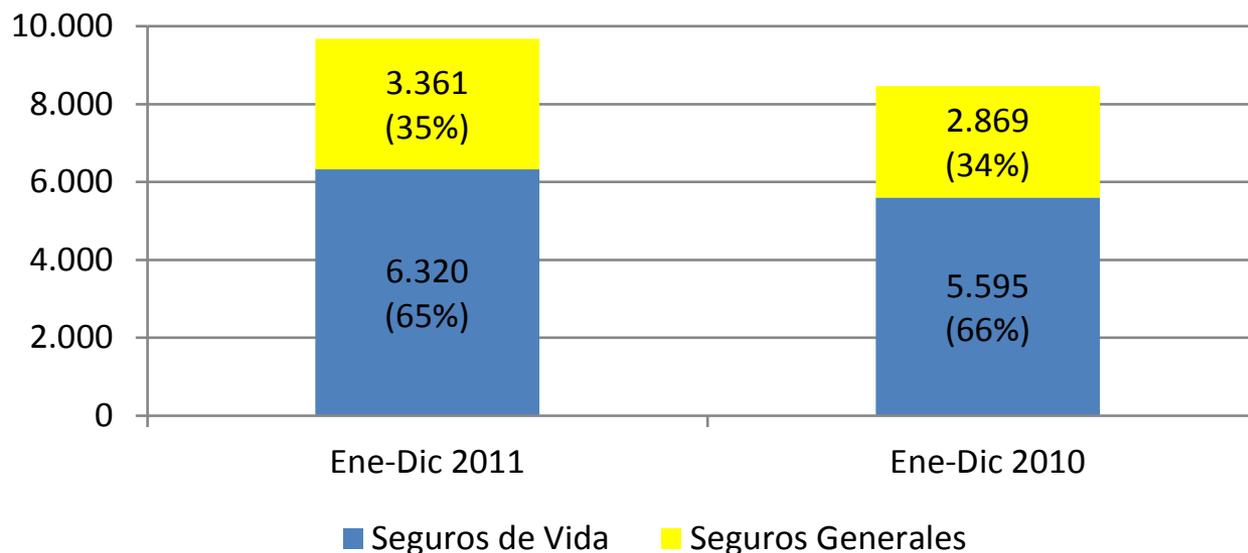
INTENDENTE DE SEGUROS
OSVALDO MACÍAS MUÑOZ

23 DE MARZO DE 2012

- Desempeño año 2011
- Terremoto 27/02/10: Principales conclusiones
- Agenda 2012: Principales aspectos

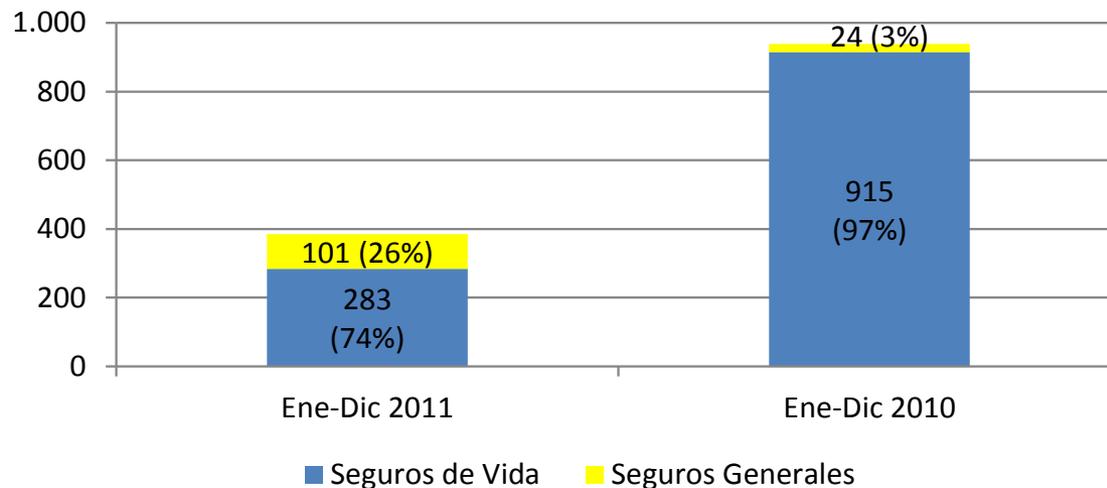
Desempeño año 2011

Prima Directa (MM US\$ Dic. 2011)



- Las primas directas aumentaron 14.38% en términos reales y alcanzaron los US\$ 9.681 millones.
- El aumento en SV (12.96%) se explica por el alza en las ventas de Seguros Tradicionales Individuales y de Renta Vitalicia.
- El aumento en SG (17.16%) se debe principalmente al aumento en los ramos de Terremoto y Vehículos.

Resultado Neto (MM US\$ Dic. 2011)



- Aunque las utilidades cayeron un 59.05% en términos reales, las aseguradoras reportaron un resultado positivo de US\$ 385 millones.
- Los resultados de SV se vieron afectados por una importante disminución en el resultado de inversiones en renta variable e inversiones en el exterior.
- En SG los resultados mejoraron significativamente fundamentalmente producto de la baja base de comparación debido a los efectos del terremoto del 27/02/10.

Desempeño año 2011 – Prima Seguros de Vida



Prima Directa (MM US\$ Dic. 2011)	Ene-Dic 2011	% Prima 2011	Ene-Dic 2010	% Prima 2010	Variación Real
Tradicional Individual	1.297	20,52%	1.083	19,35%	19,77%
Tradicional Colectivo	1.667	26,38%	1.519	27,15%	9,73%
Total Tradicionales	2.964	46,90%	2.602	46,51%	13,91%
Renta Vitalicia Vejez	1.697	26,85%	1.541	27,54%	10,12%
Renta Vitalicia Invalidez	636	10,06%	430	7,69%	47,69%
Renta Vitalicia Sobrevivencia	199	3,15%	166	2,97%	19,81%
Total Renta Vitalicia	2.532	40,06%	2.137	38,20%	18,43%
Seguro Invalidez y Sobrevivencia (SIS)	824	13,04%	855	15,29%	-3,62%
Total Prima Directa	6.320	100,00%	5.595	100,00%	12,96%
Dólar 31 de Diciembre 2011 =	519,2				

Desempeño año 2011 – Prima Seguros Generales



Prima Directa (MM US\$ Dic. 2011)	Ene-Dic 2011	% Prima 2011	Ene-Dic 2010	% Prima 2010	Variación Real
Vehículos	810	24,11%	697	24,30%	16,26%
Terremoto	716	21,30%	587	20,45%	22,03%
Incendio	417	12,41%	367	12,78%	13,78%
Ingeniería	189	5,62%	128	4,45%	47,77%
Resp. Civil Veh. Motoriz.	164	4,87%	151	5,28%	8,19%
Resp. Civil General	132	3,92%	104	3,62%	26,82%
Accidentes Personales	125	3,73%	157	5,48%	-20,31%
Transporte	123	3,65%	97	3,37%	26,83%
SOAP	94	2,80%	87	3,04%	7,88%
Otros	591	17,59%	494	17,22%	19,62%
Total Prima Directa	3.361	100,00%	2.869	100,00%	17,16%
Dólar 31 de Diciembre 2011 =	519,2				

Desempeño año 2011 – Inversiones Seguros de Vida



Inversiones Compañías de Seguros de Vida a Diciembre 2011			dic-11	dic-10
INVERSIONES		Millones US\$ dic-11	% del total de inversiones	% del total de inversiones
Renta Fija	Instrumentos del estado	2.560	6%	8%
	Bonos Bancarios	5.605	14%	14%
	Dep. Bcarios. y Créd. Sind	1.077	3%	3%
	Bonos Corporativos (no Sec)	12.927	32%	30%
	Efectos de Comercio	5	0,01%	0,07%
	Bonos Securitizados	442	1%	1%
	Letras hipotecarias	1.710	4%	5%
70%	Mutuos hipotecarios Bcos.	262	1%	1%
MM US\$ 28.072	Mutuos hipotecarios Adm.	3.484	9%	9%
Renta Variable	Acciones de S.A.	953	2%	3%
6%	Fondos mutuos	743	2%	2%
MM US\$ 2.598	Fondos de inversion	902	2%	2%
Inversión en el exterior	Renta Fija	2.288	6%	4%
	Notas estructuradas	430	1%	1%
	Acciones o ADR	167	0,42%	0,86%
	Fondos Inversión extranjeros	214	0,53%	0,86%
9%	Fondos Mutuos extranjeros	483	1%	1%
MM US\$ 3.674	ETF	92	0,23%	0,34%
Inversiones inmobiliarias	Bienes Raices	2.030	5%	5%
12%	Bienes Raices en Leasing	2.765	7%	6%
MM US\$ 4.795				
	Préstamos	272	1%	1%
	Otros (**)	812	2%	2%
Total		40.223	100%	100%
Dólar 31 de Diciembre 2011 =		519,2		

(**) Otros incluye Cuentas Corrientes, Avance a Tenedores de Pólizas, Inversiones mobiliarias y Otras inversiones

Desempeño año 2011 – Inversiones Seguros Generales

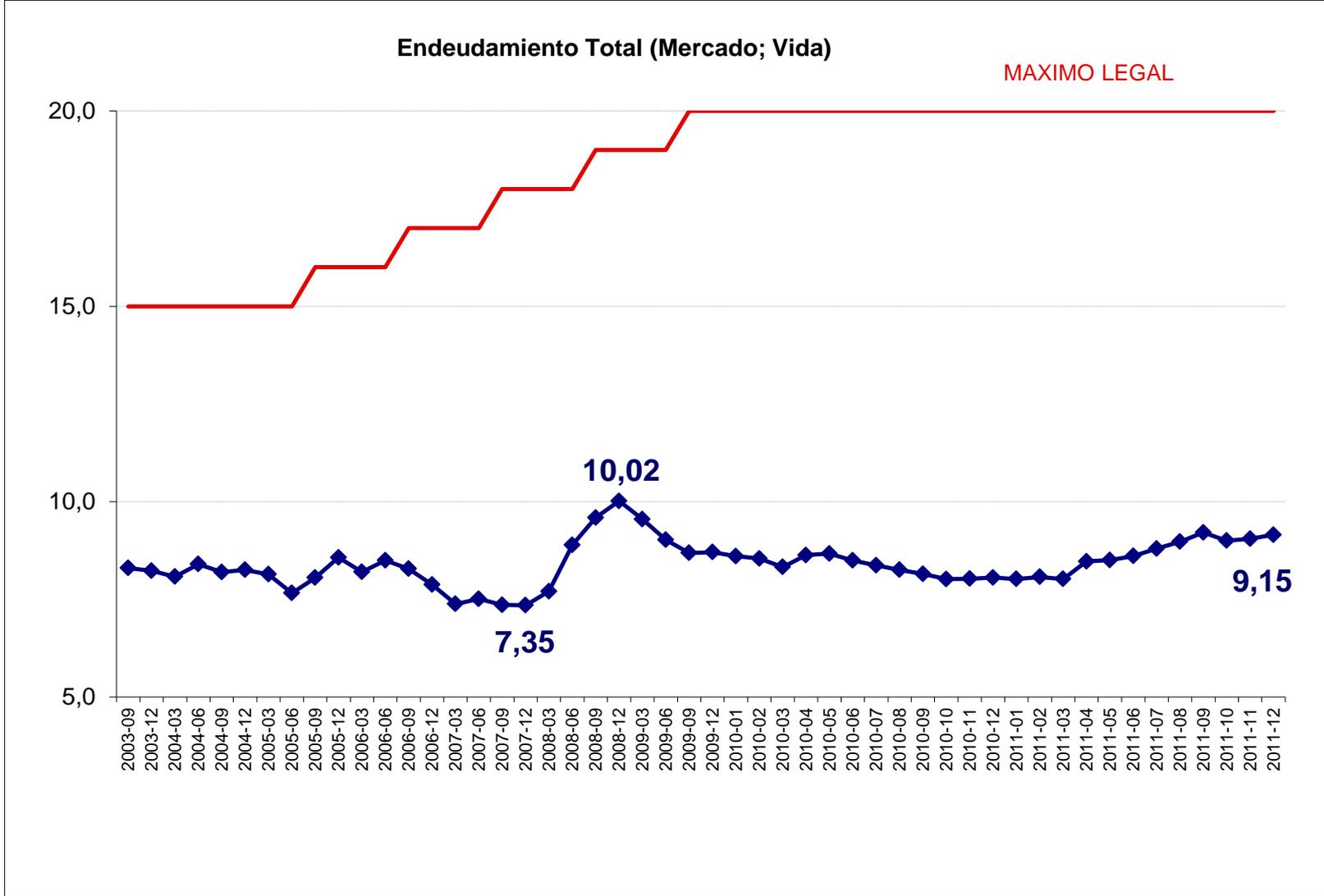


Inversiones Compañías de Seguros de Generales a Diciembre de 2011			dic-11	dic-10	
INVERSIONES		Millones US\$ dic-11	% del total de inversiones	% del total de inversiones	
Renta Fija	Instrumentos del estado	211	13%	14%	
	Bonos Bancarios	297	19%	16%	
	Dep. Bcarios. y Créd. Sind	240	15%	11%	
	Bonos Corporativos (no Sec)	334	21%	19%	
	Efectos de Comercio	0	0,00%	0,00%	
	Bonos Securitizados	8	1%	1%	
	Letras hipotecarias	41	3%	3%	
	72%	Mutuos hipotecarios Bcos.	0	0,00%	0,00%
	MM US\$ 1.136	Mutuos hipotecarios Adm.	5	0,33%	0,39%
	Renta Variable	Acciones de S.A.	15	1%	1%
12%	Fondos mutuos	170	11%	9%	
MM US\$ 194	Fondos de inversion	8	0,52%	0,29%	
Inversión en el exterior	Renta Fija	3	0,19%	0,19%	
	Notas estructuradas	0	0,00%	0,00%	
	Acciones o ADR	0	0,00%	0,15%	
	Fondos Inversión extranjeros	1	0,07%	0,07%	
	1%	Fondos Mutuos extranjeros	3	0,20%	0,16%
	MM US\$ 13	ETF	6	0%	1%
Inversiones inmobiliarias	Bienes Raices	61	4%	4%	
	4%	Bienes Raices en Leasing	0	0,00%	0,00%
	MM US\$ 61				
	Préstamos	0	0,00%	0,00%	
	Otros (**)	179	11%	19%	
Total		1.583	100%	100%	
Dólar 31 de Diciembre 2011 =		519,2			

(**) Otros incluye Cuentas Corrientes, Inversiones mobiliarias y Otras inversiones



Desempeño año 2011 – Seguros de Vida





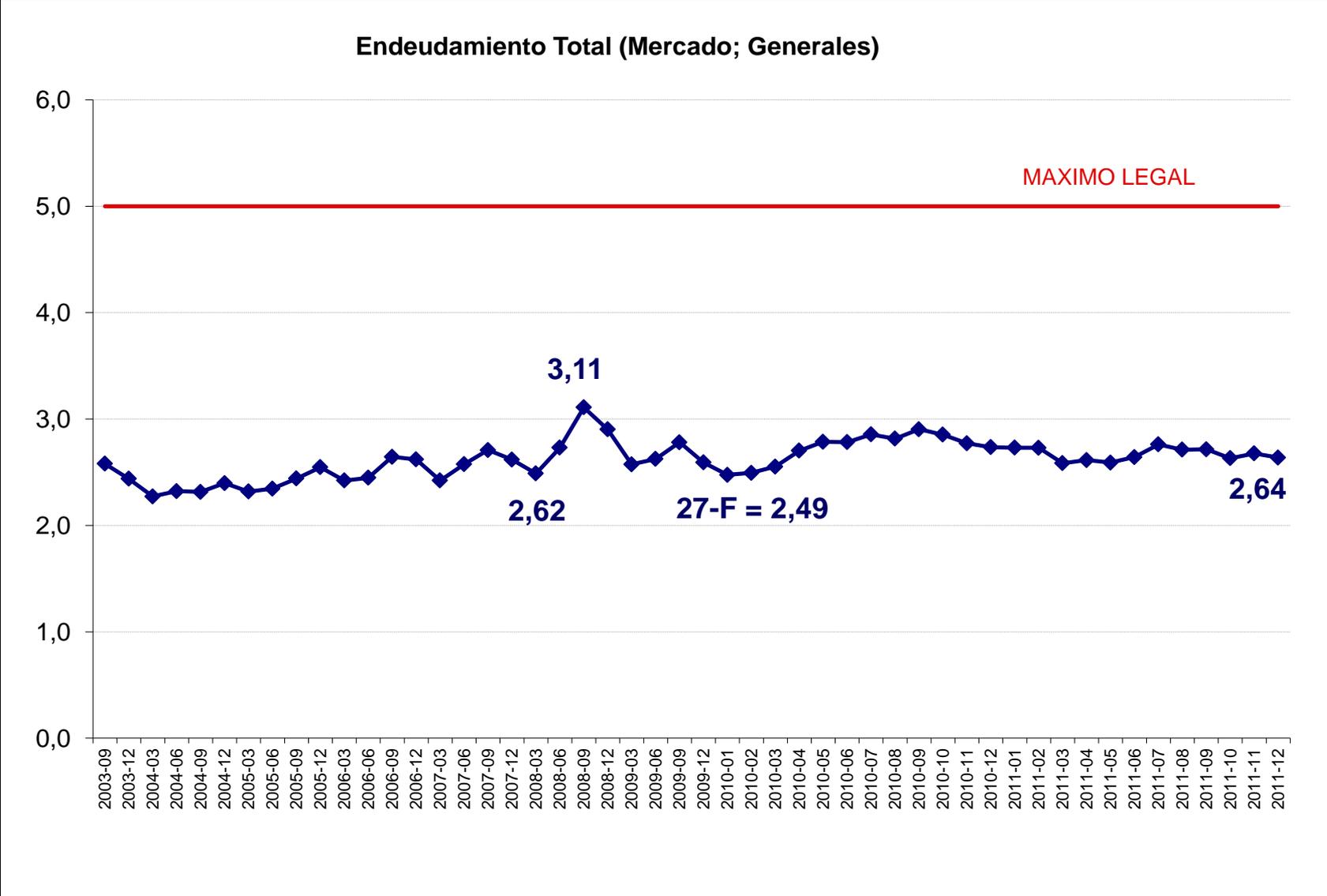
Desempeño año 2011 – Seguros de Vida

Patrimonio Disponible / Patrimonio Requerido (Mercado; Vida)





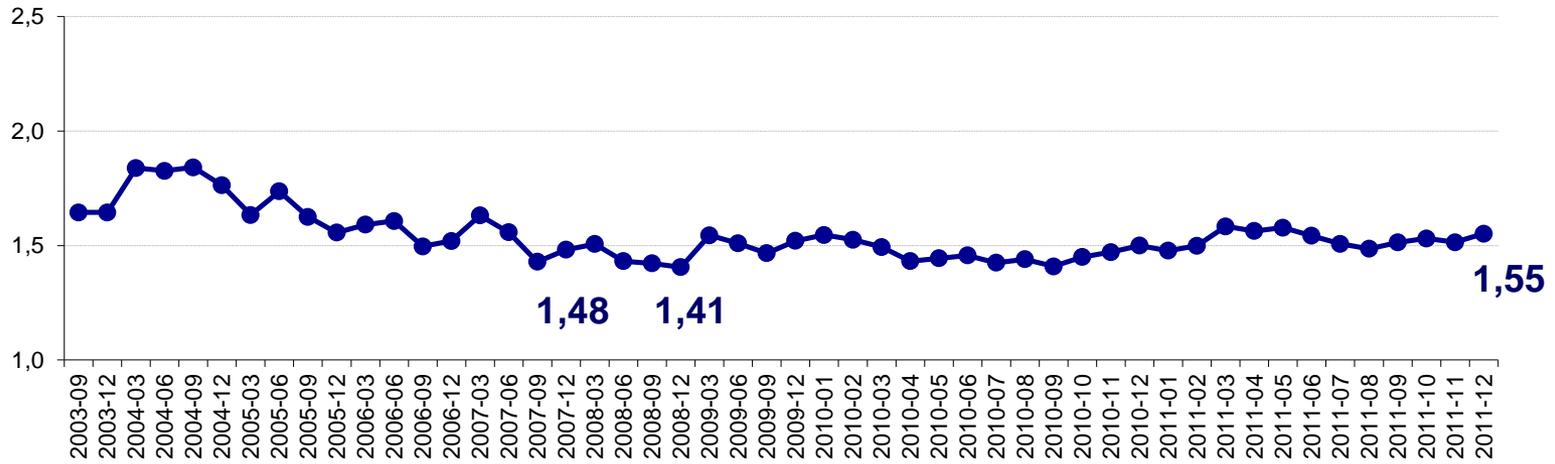
Desempeño año 2011 – Seguros Generales





Desempeño año 2011 – Seguros Generales

Patrimonio Disponible / Patrimonio Requerido (Mercado; Generales)



Terremoto 27/02/10: Principales conclusiones



Terremoto – Total Pagado

Pagado Vivienda al 30/11/2011: US\$ M 1.300.206

Pagado No Vivienda al 31/12/2011: US\$ M 4.417.286

Total Pagado Vivienda + No Vivienda: US\$ M 5.717.492

- **Problemas con los seguros asociados a créditos hipotecarios:**

Las pólizas no siempre incorporaban las coberturas de terremoto y salida de mar a la póliza principal de incendio y, en los casos en que se incluían, a veces estaban sujetas a restricciones o limitaciones que los asegurados deudores desconocían.

Altas comisiones por parte de las instituciones crediticias.

Dificultad de los deudores para contratar en forma independiente el seguro.

Lo anterior, derivó en la presentación de un proyecto de ley que fue aprobado en diciembre de 2011 (Ley 20.522), además de la emisión de normativa asociada.

- **Desconocimiento por parte de los ciudadanos si contaban con coberturas para el terremoto del 27/02/10:**

1) Mejorar la educación a los asegurados:

La SVS está actualizando su página de internet para brindar más información a los ciudadanos sobre los seguros, incluyendo el de terremoto.

2) La Ley 20.522 creó un sistema de consulta de seguros.

- **Problemas en la liquidación de siniestros:**

Los liquidadores inscritos en el registro de la SVS eran insuficientes para liquidar el gran número de siniestros.

Dificultad para contactar a los asegurados.

Falta de una mayor coordinación en la liquidación de siniestros entre los distintos actores.

El Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros (DS N° 863) regula la liquidación de siniestros en situaciones normales pero no frente a la ocurrencia de eventos catastróficos.

Se encuentra en elaboración un proyecto de modificación al DS N° 863 para incorporar las lecciones aprendidas de este terremoto.

- **Ausencia de modelos propios para estimar los daños del terremoto:**

Este terremoto evidenció la ausencia de modelos propios, tanto por parte de las aseguradoras locales como de la SVS, para estimar los daños del terremoto, debiendo confiar en las estimaciones arrojadas por modeladores internacionales.

La SVS en conjunto con la Asociación de Aseguradores de Chile están realizando un estudio cuyo objetivo es desarrollar un modelo de riesgo de terremoto y maremoto.

Una vez implementado permitirá estimar las Pérdidas Máximas Probables (PML) de cada aseguradora y de la industria en su conjunto, como así también revisar el marco normativo sobre la constitución la reservas catastróficas de terremoto.

- Si bien el terremoto dejó en evidencia algunos aspectos que necesitaban ser mejorados, existió un buen desempeño de la industria aseguradora.
- Ninguna aseguradora se declaró insolvente a causa del sismo. Una aseguradora local pagó el siniestro más costoso de la historia del seguro en Chile.
- A sólo seis meses del terremoto el 100% de los siniestros denunciados en vivienda se encontraban inspeccionados y el 84% estaban liquidados.
- Los principales reaseguradores internacionales contaban con una clasificación de riesgo, A o superior, y fueron en definitiva quienes enfrentaron los mayores desembolsos de las pérdidas aseguradas.
- Las debilidades detectadas han sido abordadas a través de diferentes iniciativas.

Agenda 2012: Principales aspectos

- **Licitación de Seguros** (ley aprobada , normativa dictada)
- **Sistema de Consultas de Seguros** (ley aprobada, reglamento y normativa en trámite)
- **Modificación al Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros DS N° 863** (en trámite)
- **Modificación al DFL N° 251 sobre Supervisión Basada en Riesgos** (ley en trámite)
- **Contrato de Seguro** (modificación al Código de Comercio, en trámite)

1. Licitación de Seguros



- Que la entidad crediticia sólo traspase al asegurado deudor el costo efectivo del seguro, ya que el objeto de estos seguros es proteger la garantía o la fuente de pago del crédito.
- Garantizar el traspaso de los beneficios de la contratación colectiva del seguro a los asegurados deudores, que son quienes asumen el pago de la prima.
- Fortalecer la competencia y transparencia en el proceso de contratación de estos seguros.

Principales contenidos de la Ley 20.552 en Licitación de Seguros



- Las entidades crediticias deberán contratar los seguros asociados a los créditos hipotecarios por licitación pública.
- Quedan comprendidos en la obligación de licitar (si la entidad crediticia exige su contratación), los seguros de desgravamen por muerte e invalidez, e incendio y coberturas complementarias tales como sismo y salida de mar.
- Estos deberán asignarse al oferente que presente el menor precio incluyendo la comisión del corredor de seguros.
- Sólo podrán participar en la licitación compañías de seguros con clasificación de riesgo de al menos A.
- No podrán estipularse comisiones o pagos a favor de la entidad crediticia asociados a estos seguros. Además cualquier devolución de primas por experiencia favorable u otro concepto, deberá ser rembolsado al asegurado deudor del crédito.

Principales contenidos de la Ley 20.552 en Licitación de Seguros



- El proceso de licitación será regulado por una norma conjunta de la SVS y SBIF. Esta norma fue recientemente emitida.
- Se mantiene el derecho de los deudores a contratar individualmente su seguro con una aseguradora de su elección.
- La SVS establecerá, por NCG, las condiciones y coberturas mínimas que deberán contemplar los seguros asociados a los créditos hipotecarios, tanto para aquellos contratados directamente por el deudor como para los contratados por la entidad crediticia por cuenta de éste. Esta norma ya fue emitida.
- Las disposiciones de la ley se aplicarán a los nuevos contratos de seguros y a los contratos existentes que se renueven, a contar del 1° de Julio de 2012.

2. Sistema de Consultas de Seguros

Objetivo de la Ley 20.552 en Sistema de Consultas de Seguros



- Que la SVS entregue información sobre los seguros a quienes acrediten tener la calidad de asegurados.

Asegurado



Siempre

Cónyuge

Hijos

Padres

Beneficiarios

Legítimos Interesados



En caso de muerte del
asegurado o incapacidad
judicialmente declarada

- La Ley y su reglamento entrarán en vigencia el 18 de diciembre de 2012.

- En caso de consulta, las aseguradoras deberán proporcionar a la Superintendencia la siguiente información:

La información debe contener, a lo menos,:

-  **Compañía Aseguradora contratante**
-  **Vigencia del Seguro**
-  **Tipo de Seguro (Código de Depósito)**

... quedando PROHIBIDO entregar:

-  **Identidad del beneficiario**
-  **Condiciones establecidas para determinar la identidad del beneficiario**

- Límite al deber de informar:

Las aseguradoras deberán proporcionar la información mientras estén vigentes las obligaciones de la compañía (será definido en el Reglamento).

Principales contenidos de la Ley 20.552 en Sistema de Consultas de Seguros



- Resguardo de la privacidad y eliminación de la información:

La SVS debe eliminar:

La información
suministrada



Antes de 60 días
desde su recepción

- Normativa complementaria:

Contenido de la información



Reglamento Ministerio
de Hacienda

Características asociadas a
la información: formato,
medios de envío, plazos u
otros



NCG SVS

3. Modificación al Reglamento de los Auxiliares del Comercio de Seguros DS N° 863

Los principales aspectos que se están evaluando incorporar son:

- Establecer un procedimiento abreviado de liquidación para eventos catastróficos, alternativo al establecido en el DS N° 863.
- Simplificar los antecedentes requeridos en la liquidación de siniestros de viviendas para eventos catastróficos.
- Permitir la comunicación electrónica y medios tecnológicos de almacenamiento, alternativos a la carta certificada y al respaldo físico.
- Coordinar la liquidación de siniestros de copropiedades sujetas a la Ley N° 19.537.
- Establecer mecanismos para que al asegurado o sus beneficiarios puedan conocer en que etapa del proceso de liquidación se encuentra el siniestro denunciado.
- Requerir a las aseguradoras y liquidadores que cuenten con Manuales para la Evaluación y Liquidación de Siniestros y con adecuados Planes de Contingencia.

4. Modificación DFL N° 251 sobre Supervisión Basada en Riesgos (SBR)

El 28 de septiembre de 2011 el proyecto ingresó a primer trámite legislativo a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados (Boletín N° 7958-05).



 NO REQUIERE CAMBIO LEGAL
 REQUIERE CAMBIO DE LEY

(*) EMITIDAS EN 2011

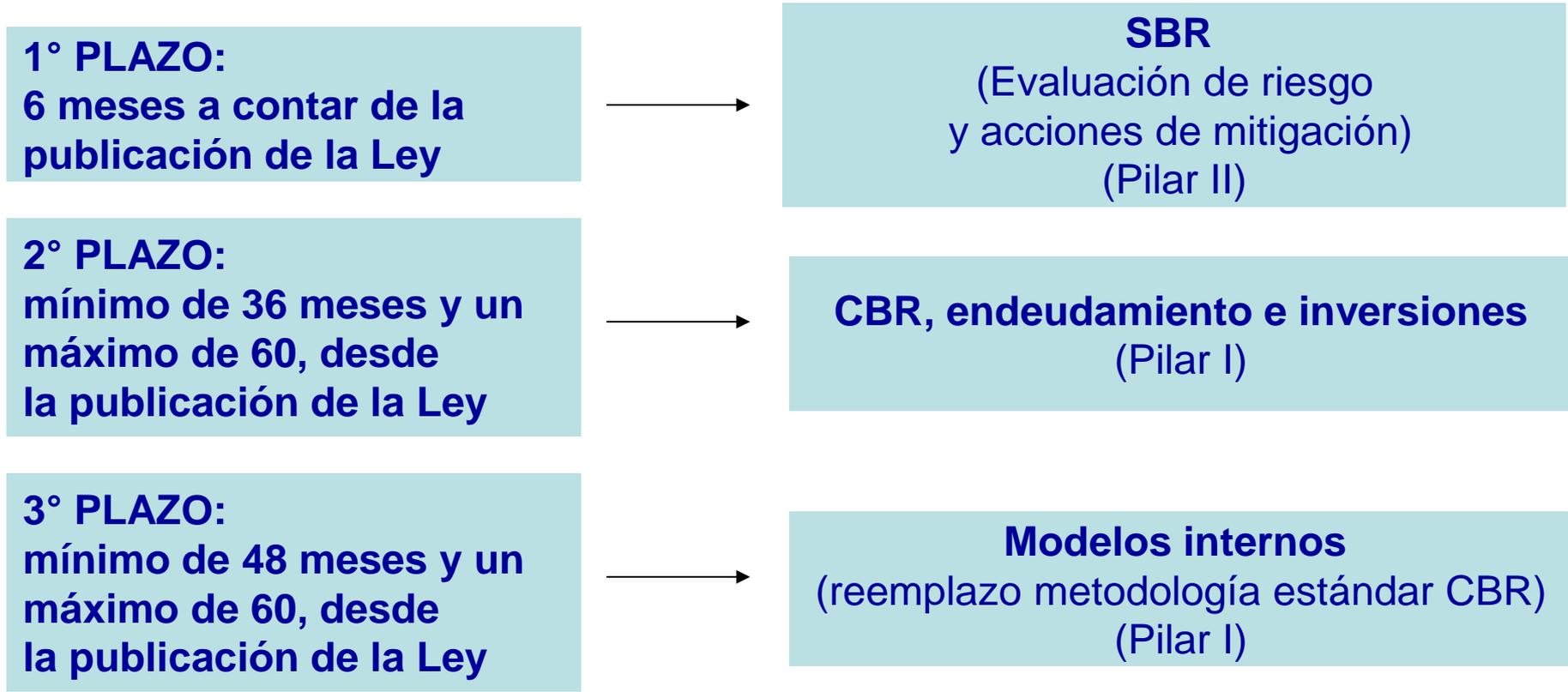
Las aseguradoras se clasificarán de acuerdo a su nivel de solvencia, el que se determinará considerando:

- La fortaleza patrimonial dada por la relación entre Patrimonio Disponible y el CBR. Esto es:

$$\frac{\text{Patrimonio Disponible}}{\text{Patrimonio Requerido}}$$

- El nivel de riesgo neto final, que se determina sobre la base del análisis de la exposición al riesgo (riesgo inherente), la calidad de la gestión de riesgos de la compañía y la evaluación cualitativa del patrimonio.

El proyecto otorga los siguientes plazos escalonados para incorporar las modificaciones contempladas en éste:



5. Contrato de Seguro (Código de Comercio)

- El 10 Julio de 2007 ingresó al Congreso Nacional el Proyecto de Ley sobre Contrato de Seguro que modifica el Título VIII del Libro II del Código de Comercio, por moción de un grupo de diputados.
- **Objetivo:** Actualizar la regulación legal del contrato de seguro incorporando las tendencias modernas en materia de comercio de seguro.
- Actualmente el proyecto se encuentra en su segundo trámite constitucional en la Comisión de Hacienda del Senado.



PRESENTACIÓN MAPFRE: PERSPECTIVAS DEL MERCADO ASEGURADOR EN CHILE



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

INTENDENTE DE SEGUROS
OSVALDO MACÍAS MUÑOZ

23 DE MARZO DE 2012